



**MAT: HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
COMUNA DE LA HIGUERA.**

LA HIGUERA. 23 FEB. 2016

DECRETO ALCALDICIO : N° 000716

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. N° 65, letra "ñ" de la Ley N° 19.602 que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el acuerdo del Concejo Municipal N° 638 aprobado en sesión ordinaria N° 112 de fecha 11/01/2016, en uso de las atribuciones que la ley me confiere; y,

CONSIDERANDO :

La aprobación de la ordenanza municipal sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas y considerando el Título V "**Horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio y consumo de de bebidas "Artículos 30°; 31° y 32°"**

DECRETO

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de dependencias, solo podrán funcionar: entre las 10:00 y las 01:00 del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en dos horas más la madrugada de los días sábados y feriados. Se exceptúan de la presente norma las bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cervezas, que expendan al por mayor, las que sólo podrán funcionar entre las 10:00 y 22:00 horas, (Art. N° 30° Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de La Higuera).

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 10:00 y las 4:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados. Se exceptúan de la presente norma los salones de baile o discotecas, los que sólo podrán funcionar entre las 19:00 horas y las 4:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábados y festivos, (Art. N° 31 Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de La Higuera).

La restricción de horario establecido en los artículos anteriores no regirá el 1° de Enero y los días de Fiestas Patrias, (Art. N° 32 Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de La Higuera).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA.



omms
Claudio Torres Miralles
SECRETARIO MUNICIPAL (8)



Victor
VICTOR TAPIA VILLALOBOS
ALCALDE DE LA HIGUERA



Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretario Municipal.
- 3.- Director de Administración y Finanzas.
- 4.- Patentes Comerciales.
- 5.- Archivo Oficina de Partes.
SAM/sam.-